



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000488-00. PPP.- ICBF Vs. RAMIRO PALENCIA CASTRO.

---

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con oficios de las entidades requeridas previamente. Sírvase proveer.

Cali, 07 de mayo de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

Auto Interlocutorio No. 761

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se observa que mediante auto de interlocutorio No. 046 del 27 de enero de 2020, se ordenó oficiar a la Policía Nacional, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, los operadores de comunicaciones Movistar, Tigo, Claro, Virgin, Móvil Éxito, Avantel y Flash Mobile y Migración Colombia, solicitando información sobre datos que conduzcan a la notificación del demandado RAMIRO PALENCIA CASTRO.

Teniendo en cuenta que Flash Mobile, INPEC, Tigo, Adress y la Policía Nacional, han dado respuesta a lo requerido, pero únicamente estas dos últimas suministraron información relacionada con el demandado, se requerirá a la empresa de promotora de salud Sanitas S.A.S., Comcel y Tigo, para que informen sobre los datos que reposen en la entidad y que conduzcan a la notificación del demandado.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR los oficios enviados por Flash Mobile, INPEC, Tigo, la Policía Nacional y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -Adres-, relacionando información sobre el demandado RAMIRO PALENCIA CASTRO.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000488-00. PPP.- ICBF Vs. RAMIRO PALENCIA CASTRO.

SEGUNDO: OFICIAR a la empresa promotora de salud Sanitas S.A.S para que informen si el señor RAMIRO PALENCIA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.615.881, registra como cotizante o beneficiario de la entidad y en caso afirmativo se sirva indicar los datos registrados por el afiliado, tales como dirección, teléfonos, correo electrónico y cualquier otra información que permitan llevar a cabo la notificación o contacto del señor PALENCIA CASTRO.

TERCERO: REITERAR la solicitud de información dirigida a la empresa de telefonía CLARO y TIGO para que informen si el señor RAMIRO PALENCIA CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.615.881, registra como usuario y/o cliente de la compañía y en caso afirmativo se sirva indicar la dirección, teléfonos, correo electrónico y cualquier otro dato que permitan llevar a cabo la notificación o contacto del señor PALENCIA CASTRO.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que establezca con el demandado a los abonados telefónicos 3115409915 – 5739615881, los cuales fueron suministrados por la Policía Nacional como numero de contacto del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 075 hoy notifico a las partes el  
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, mayo 10 de 2021

La secretaria

**NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA**

02

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4495fe6ba4423b23be0b8fc01fc91d2318bbe25e1a09a3bdcdf4b26580125913

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:  
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca  
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000488-00. PPP.- ICBF Vs. RAMIRO PALENCIA CASTRO.

---

Documento generado en 07/05/2021 12:30:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>